

Año de 1843.

Juéves 14 de Diciembre.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 299.

El Regente de la Audiencia Territorial de Valladolid me dirije con fecha 6 de este mes, la siguiente comunicacion.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha dirigido con fecha 9 de noviembre último la orden siguiente:

Por el Ministerio de la Gobernacion se pasó á este de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente = El Gefe político de Lérida ha dado cuenta en 25 de abril último de haberse entablado litigio ante la Audiencia de Barcelona, sobre la propiedad del monte de orden, mostrándose en él parte Juan Call, labrador y vecino de aquel pueblo, el Ayuntamiento del mismo, y el Fiscal de S. M. en defensa de los derechos de amortizacion, y en sustitucion del Cabildo de Canónigos y Presbíteros de Solsona; y añade que constando por la relacion remitida á aquel Gobierno político por el Comandante de marina del departamento de Cartagena, que dicho monte fué uno de los administrados por la marina y visitado como tal en 15 de julio de 1829, debe por consiguiente ser considerado de la pertenencia del Estado, segun lo prevenido por Real orden de 24 de febrero de 1838; en cuya atencion pide se le autorice para que dicho Fiscal haga parte en la causa como defensor de los derechos generales de la Nacion: y en vista de todo se ha servido S. A. determinar se manifieste á V. E. lo conveniente que sería el que en casos de esta naturaleza representen por regla general los Fiscales los intereses del Estado en los Tribu-

nales respectivos, y que se dicte al efecto por ese Ministerio la orden conveniente. Y en su virtud el Gobierno provisional se ha servido conformarse con la anterior resolucion, mandando que en los casos mencionados y por junta general representen los Fiscales en los Tribunales respectivos los intereses del Estado; sirviéndose V. S. poner este superior acuerdo en conocimiento de los Juzgados de primera instancia del territorio de esa Audiencia.

Y esta en su vista ha mandado se guarde y cumpla, y que al efecto se circule por medio de los boletines oficiales.

Lo que digo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esa Provincia.

La que he dispuesto se inserte en el boletin oficial para su publicidad. Palencia 11 de diciembre de 1843. = Vicente Crespo.

Intendencia de la provincia de Palencia.

BIENES NACIONALES.

Al Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado digo con esta fecha lo que sigue:

La Administracion general de Bienes Nacionales con fecha 27 de noviembre último, me dice lo siguiente. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha 19 del corriente lo que sigue. = Conformándose S. M. la Reina con lo propuesto por esa Administracion general en 28 de agosto último, se ha servido disponer que en los pueblos donde no haya representantes de la Hacienda, los Alcaldes y Procuradores síndicos intervengan los inventarios mandados formar por el artículo 8.º del decreto de 11 de marzo último. De Real orden lo digo á

V. S. para los efectos correspondientes.=Lo que trasladada á V. S. esta Administracion general para su inteligencia y la de las oficinas del ramo, encargándole se sirva disponer se publique en el boletin oficial de esa Provincia para su mas exacto cumplimiento.=Y no teniendo noticia en esta Intendencia de que se hayan verificado los inventarios á que se refiere la preinserta Real órden y el artículo 8.º del decreto que cita, inserto en el boletin oficial de la provincia, núm. 42, fecha 8 de abril, me hago un deber en transcribirla á V. S. á fin de que se sirva hacer las oportunas prevenciones á los Señores Párrocos, Cabildos y demas Corporaciones eclesiásticas á cuyo cargo esten los objetos de que trata el mencionado artículo 8.º, para que en union de los representantes de la Hacienda donde los haya, ó Alcaldes y Procuradores síndicos donde no, se formen los expresados inventarios en el número necesario; de modo que presentados á V. S. para su aprobacion, se sirva V. S. pasar dos de ellos autorizados por cada Iglesia á esta Intendencia, reservándose V. S. los que le correspondan. Espero se sirva V. S. avisarme el recibo de esta comunicacion, y de haber dado las disposiciones conducentes á su intento, para que en la capital asista á la operacion un comisionado de la Hacienda, pues para que tenga efecto en los demas pueblos de la provincia traslado con esta fecha á la redaccion del boletin oficial la presente comunicacion, con la adiccion competente y respectiva á los representantes de la Hacienda y demas á quienes toca.

*Lo que se inserta en el presente boletin, preiniendo á los Alcaldes constitucionales lo hagan saber á los Sres. Curas párrocos y demas Corporaciones eclesiásticas á cuyo cargo se hallan los objetos del culto á que se contrae el artículo 8.º del decreto de 11 de marzo, de este año, á fin de que den exacto cumplimiento á cuanto se manda, tan luego como por el Prelado diocesano se les prevenga lo conveniente, y á los Administradores subalternos de bienes nacionales en los pueblos que los haya, y á los de Rentas estancadas en que de estos hubiere y no de aquellos, para la debida intervencion en representacion de la Hacienda, interiniendo dichos Alcaldes y Procuradores síndicos en los pueblos en que no haya de los representantes referidos de la Hacienda pública. Palencia 11 de diciembre de 1843.=Benito Maria Caballero.=*Insértese: Crespo.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion de las últimas elecciones que se han verificado en esta Provincia para Diputados á Córtes y propuesta de Senadores.

CONCLUYE EL DISTRITO ELECTORAL DE SANTILLANA.

D Joaquin García.	D. Manuel Romero.
Blas Bravo.	Zacarias Romero.
Fabian García.	Eusebio del Campo.
Luis Gutierrez.	Gregorio Plaza.
Pio García.	Mariano Pablos.
Waldo Hierro.	Juan Rojo.
Baltasar Sanchez.	Joaquin Diez.
Gregorio García.	Tomas Calles.
Mariano Rodriguez.	Mateo Romero.
Pablo García.	Andres Calles.
Roman Ramos.	Toribio Alario.
Bartolomé Marcos.	Romualdo Cuadrado.
Juan Fernandez.	Saturio de Abia.
Francisco Gomez Gil.	Tomas Lopez.
Faustino Llanos.	Benito Nieto.
Francisco Gomez.	Leonardo Grande.
Tomas Hierro.	Santiago Arconada.
Mannel Rojo.	Angel Gonzalez.
Agapito Ruiz.	Leandro Roman.
Juan Arenillas.	Lúcio Tapia.
Gregorio Cuesta.	Miguel Perez.
Manuel Ruiz.	Pedro Fraire.
José Maestro.	Pedro Herreros.
Francisco de la Fuente.	Enrique Lerena.
Pedro Maestro.	Benito Fernandez.
Pantaleon Gomez.	Gabriel Herreros.
Francisco Rojo.	Ramon Lopez.
Eusebio Gomez.	Feliciano Polo.
José García Perez.	Juan Páramo.
Gipriano Hijosa.	Felix Herreros.
Santiago Cuena.	Pedro Montes.
Dionisio Izquierdo.	Ruperto Diez.
Pedro Romero Romero.	Francisco Gonzalez.
Rafaél Sanchez.	Bonifacio Gonzalez Muñoz.
Manuel Miguel.	Mercelino Calvo.
Santiago de Val.	Clemente Gonzalez.
Esteban Romero.	Pedro Barcenilla.
Rafaél Potrí.	Roque Ornillos.
Francisco Centeno.	José Leon.
Clemente Redondo.	Julian Hierro.
Buenaventura Rodriguez.	Franco Seco.
Agustin Romero.	Manuel Perez.
Manuel Meriel.	Franco Redondo Polo.
Julian de la Fuente.	Maunel Cebrian.
Alejandro Diez.	Francisco Ramos.
Andres Centeno.	Casimiro Quijada.
José García.	Manuel Castañeda.
Lotenzo Frechilla.	Pedro Quijada Cervian.
Benigno Cuadrado.	Lorenzo Linares.
José Melendro.	Felipe Ordoñez Diez.
Pedro Romero Cebador.	Felix Marquina.
Manuel Cuadrado.	Julian Gutierrez.
Juan Tomé.	Teodoro Linares.
Agustin Gonzalez.	Braulio Castañeda.
Manuel García.	Manuel Linares.
Casimiro del Rio.	Franco Fernandez.
Benito Gonzalez.	Pedro Quijada Llorente.
Anselmo Lopez.	Agustin Fernandez.
Felix Plaza.	Vicente Martin.
Pedro Romero Francés.	Antonio Melendro.
Emeterio Izquierdo.	Fructuoso Ramos.

D. Manuel Castañeda Mar-
tin.
Juan Ordoñez.
Vicente Gonzalez.
Saturnino Ibañez.
José Martin.
Mariano Castañeda.
Francisco Calleja.
Ramon Gutierrez.
Simon Valles.
Elias Cabo.
Mateo Martinez.
Tomas Muñoz-Porrás.
Andrés Padilla.
Manuel Martin.
Carlos Plaza.
Vicente de las Heras.
Toribio Hortega.
Cándido de los Rios.

D. Francisco de la Plaza.
Pedro de las Heras.
Luis de Valles.
Antonio Sanchez.
Isidro de Alba.
Manuel Pablos.
Bernardo Centeno.
Santiago Valle.
Remigio Padilla.
Alejo de la Plaza.
Fausto Salomón.
Valentin Varón.
Pedro Gonzalez.
Fermin de la Plaza.
Franco Nogal.
Benito Muñoz.
Tomas Muñoz Sanchez.
Juan Rojo.
Simon Muñoz.

D. Tomas Fernandez.
Ambrosio Robledo.
Miguel Ruiz.
Tomas Tejido.
Tomas Gallardo.
Juan Gallardo.
Antonio Tejido.
Hilario Calvo.
Juan Ramon Quirce.
Juan Garcia.
Laureano Gonzalez.
Manuel Tapia Sainz.
Domingo Flores.
Juan de Tapia.
Francisco Ordoñez.
Melchor Ruiz.
Saturnino Ruiz.
Tomas Ramos.
José Perez.
Hdefonso Perez.
Tomas Arija.
Feliciano Ibañez.
Bonifacio Gonzalez.
Antolin Fraire Fraire.
Simon Lopez.
Juan Gonzalez.
Hdefonso Lopez.
Matias Abad.
Andrés Tapia.
Toribio Bahillo.
Angel Ordoñez.
Julian Lopez.
Antonio Ibañez.
Manuel Herreros.
Felix Ruesgas.
Vicente Gonzalez.
Felipe Anaya.
Manuel Rebolledo.
José del Rio.
Candido Vazquez.
Lorenzo Roldan.
Aniceto Diez.
Manuel Tapia Anaya.
Vicente Gutierrez.
Pedro Castañeda.

D. Angel Gonzalez.
Andrés Anaya.
Santos Anaya.
Julian Robledo.
Froilan Anaya.
Anselmo Sanchez.
Esteban Anaya.
Manuel Rodriguez.
Ramon Pachon.
Juan Rodriguez.
Manuel Alvarez.
Baltasar Alvarez.
Bernardo Alvarez Valles.
Manuel Polvorinos.
Leandro Polvorinos.
Carlos Santos.
Norberto Olalla.
Andrés Perez Franco.
Manuel Toribios.
Valentin Perez.
Fernando Perez.
Juan Valles.
Matias Santos.
Manuel Diez.
Juan Gonzalez.
Manuel Garcia.
José Ramos Perez.
Melchor Tejido.
Alejandro Perez.
Bartolomé Carpintero.
Vicente Prieto.
Juan de Aguilár.
Ambrosio Martinez.
Juan de Azpeleta.
Rufino Gonzalez.
Teodoro Sendino.
Pedro Manrique.
Justo Hierro.
Luis Manrique.
Pedro Bustillo.
Manuel Alario.
Manuel Robledo.
Agustin Manrique.

(Se continuará.)

DISTRITO ELECTORAL DE SANTOYO.

D. Anselmo Gallardo.
Fernando Martinez.
Blas Tejido.
Fermin Andrés.
Casimiro Catalina.
Manuel Perez Gallardo.
Carlos Perez.
Felipe Ramos Llorente.
Julian Perez.
Andrés Calvo.
Felipe Polanco.
Manuel Velo.
Manuel Gil.
Melchor Perez Muñoz.
Matias Martinez.
Roque Andrés.
Santiago Andrés.
Pantaleon Gallardo.
Gaspar Polanco.
Melchor de la Fuente.
Eusebio Gallardo.
Vicente Perez Gallardo.
Galo Carrera.
Cipriano Garcia.
Manuel Perez.
Galo del Campo.
Felix Sanchez.
Isidro Tejido.
Juan Rodriguez.
Francisco Rodriguez.
Manuel de la Fuente.
Felicísimo Perez.
Ventura San Miguel.
Elias Saez.
Genaro Saez.
Manuel de los Rios.
Melchor Rodriguez.
Lorenzo Perez.
Pascual de la Fuente.
Santos de los Rios.
Julian Andrés.
Pedro Perez.
Pablo Gallardo.
Luis Robledo.
Tiburcio Andrés.
Santos Donis.
Francisco Martinez.

D. Alonso Garcia.
José Rodriguez.
Juan Hortega.
Francisco Perez.
Lino Andrés.
Benito Ramos.
Angel de Aguilár.
Francisco Paisan Fernan-
dez.
Miguel Hortega.
Dámaso Prieto.
Pedro Estébanez.
Cipriano Saez.
Santiago Arnaez.
Anselmo Ramos.
Galo Ruiz.
Blas Gil.
Francisco Ruesgas.
Alfonso del Amo.
Toribio Tejido.
Atanasio Perez.
Julian Garcia.
Francisco Garcia.
Pedro Rojo.
Tiburcio Perez.
Enrique Rodriguez.
Vicente Hortega.
Tomas Chico.
Felipe Ramos Gil.
Rafaél Tejido.
Gregorio Toribios.
Bartolomé Ramos.
Dionisio Perez.
José Flores.
José Alonso.
Manuel Alonso.
José Gallardo.
Florencio Tejido.
José Aguilár.
Domingo Paisan.
Marcos Gallardo.
Diego Estébanez.
Simeon Delgado.
Pedro Gonzalez.
Pedro Santa Maria.
Francisco Delgado.
Juan Tejido.

ANUNCIOS.

Dirección general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Dirección ha señalado el día 22 del corriente á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del Portazgo del Canto de la media legua de la ciudad de Palencia, en la cantidad menor admisible de 50,000 rs. vn. en cada uno.

Las condiciones, arancel y demás, estarán de manifiesto en la Depositaria del ramo de esta Ciudad. = *Insértese: Crespo.*

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de dicho distrito, y á solicitud del Procurador D. Vicente Fraile, como

representante de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero y Palafóx, Conde que fué del Montijo y de Miranda, se sacan nuevamente á pública subasta y término de veinte dias, como bienes pertenecientes á la citada testamentaria, los siguientes:

Una casa en la villa de Villada, provincia de Palencia, compuesta en su planta baja de portal, cocina, alcoba, y una pequeña cuadra debajo de la escalera: y en la planta principal de sala, alcoba y desván; á la cual no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos cuarenta y cinco reales vellon.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Genaro Antonio Rubio.—*Insértese: Crespo.*

Comision especial de Venta de Bienes nacionales de la provincia de Palencia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia en decreto de 9 del actual, se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en esta Capital, de varias fincas que en término de Cobos de Cerrato, Guardo y Revilla de Campos, pertenecieron al Clero secular de los mismos,

Con la misma fecha ha sido aprobado el remate en venta celebrado en esta Capital, de un quínon de tierras que en término de Villamuriel, correspondió á la mitra de esta diócesis.

Con igual fecha han sido aprobados los remates en venta celebrados en el partido el dia 21 de noviembre último, de nueve quínones de tierras y viñas, que en término de Villasarracino pertenecieron al Clero secular de dicho pueblo; y el de la suerte que correspondió al Beneficio de D. Ildefonso Perez, cuyo remate tuvo efecto en la Capital como mas ventajoso,

Asimismo han sido aprobados con igual fecha los remates en venta celebrados en esta Capital el dia 27 de noviembre último, de 12 quínones de pastos, heras y tierras labrantías, que en término de Calabazanos correspondieron al convento de monjas Claras del mismo nombre.

En providencia de 11 del corriente han sido igualmente aprobados los remates en venta celebrados en esta Capital el dia 29 de noviembre último, de 14 quínones de tierra que en término de esta Ciudad, correspondieron á la mitra de esta diócesis.

Con la misma fecha han sido aprobados los remates en venta celebrados en el partido, de 5 quínones de tierra que en término de Baltanás, correspondieron á la fábrica de la Iglesia del mismo.

En decreto del mismo dia han sido aprobados los remates en venta celebrados en el partido, de varias fincas que en término de Alba de Cerrato, correspondieron al Clero secular de dicho pueblo, á excepcion de la suerte procedente del Beneficio segundo, cuyo remate tuvo efecto en la Capital como mas ventajoso.

Palencia 12 de diciembre de 1843.—J. Luis Clavero.—*Insértese: Crespo.*

Se halla vacante la plaza de organista de la parroquia de Villasarracino; su dotacion cien ducados al año, que cobrará del Ayuntamiento por trimestres, con mas los derechos por la asistencia á memorias, entierros y demas funciones adventicias. Los pretendientes presentarán sus memoriales al Cabildo, por medio de su Secretario D. Gregorio Cuadrado, y se presentarán en la parroquia á las diez de la mañana del dia 3 del próximo enero.—*Insértese: Crespo.*

PARTE NO OFICIAL.

En el molino de chocolate nuevamente establecido en la villa de Astudillo, casa de Bonifacio Perdiguero y Rica, vecino de la misma, se arreglan toda clase de chocolates todo lo posible.—Superior á seis rs. libra: Id. de segunda á cinco rs. id.: Id. de tercera á tres rs. y medio id.—Lo que se anuncia al público para inteligencia de todos los que quieran servirse, siendo de todo gusto.—*Insértese: Crespo.*

ADVERTENCIA.

En el boletin núm.º 151, en donde se hallan insertos los estados del servicio de utensilios y hospitales á que tiene derecho la tropa, se omitió poner lo siguiente:

» Intendencia militar del Distrito de Castilla la Vieja.—Paso á manos de V. S. con objeto de que se sirva disponer su insercion en el boletin oficial de esta Provincia los tres adjuntos estados del servicio de Utensilios y Hospitales á que tiene derecho la tropa, y del valor á que deben abonar los Cuerpos al Asentista las prendas que falten. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 16 de noviembre de 1843.—Pedro Angelis y Bargas.—Señor Gefe superior político de esta Provincia.”

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Juéves 14 de Diciembre de 1843.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Noviembre de 1843.

	<u>Núm. del Boletín.</u>		<u>Núm. del Boletín.</u>
<i>Gobierno político</i>			
Real decreto, disponiendo continúe por ahora el actual Ministerio en el despacho de sus respectivos departamentos.	142	Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para la eleccion de Diputados á Córtes y Senadores, comprensivas desde el número 136 al 147.	136
Otro, (por extraordinario) para que el día 1.º del mes de diciembre se verifique en todos los pueblos de la Monarquía, el solemne acto de la proclamacion de S. M.		<i>Diputacion provincial.</i>	
Otro, relativo á la renovacion de Ayuntamientos.	145	Circular, para que los Ayuntamientos presenten las cuentas del culto parroquial.	144
Otro, relativo á el nombramiento de nuevo Ministerio.	147	<i>Intendencia de Rentas.</i>	
Real orden, participando la declaracion de la mayoría de edad de S. M. la Reina Doña Isabel II.	139	Real orden, señalando término para acreditar el dominio util que tengan los Colonos de las fincas del clero regular en la provincia de Oviedo.	138
Otra, comunicando haber prestado S. M. en el seno de las Córtes, el juramento que previene la Constitucion para entrar en el ejercicio de la autoridad Real.	141	Id. para los que se hallen en igual clase en esta provincia.	143
Otra, recomendando la suscripcion al Diccionario Geográfico.	146	Real orden, sobre la presentacion en las oficinas de Rentas de los títulos con interés y sin él.	144
Otra, declarando deber entrar en quinta en los pueblos de la última vecindad de sus padres, los hijos que se hallen bajo la patria potestad, si unos ú otros mudaren de domicilio.	144	Otra, relativa á la presentacion de instancias por los Gefes y Oficiales del cuerpo de Carabineros	137
Circular, participando la ocupacion de Zaragoza por las tropas al mando del General Concha.	135	<i>Comandancia General.</i>	
Otra del Sr. Gefe político, recordando á los Ayuntamientos lo que previene la ley de 3 de febrero de 1823 para la renovacion de los mismos. .	141	Real orden, relativa á la situacion en que deben quedar los Gefes y Oficiales del Ejército, y los sueldos que han de disfrutar segun la clase á que pertenezcan, con otras aclaraciones sobre el nombramiento de habilitados para los mismos.	143
Mandando proceder á la captura de 3 hombres al parecer gitanos.	135	<i>Audiencia Territorial.</i>	
La de un hombre que robó á Isidro Espinilla, vecino de Castromonte.	135	Real orden, para que las dependencias administrativas no se desprendan de los expedientes gubernativos que son propiedad de la administracion pública.	142
La de los autores del robo verificado al Presbítero D. Bernardo Alonso, vecino de Mazuecos. . .	135	<i>Juzgado de primera instancia de Baltanás.</i>	
Id. la de Vicente Moratinos Pastor.	137	Mandando proceder á la captura de 4 hombres que robaron en el término de Valle de Cerrato. .	135
Id. la de Blas Perez.	138	<i>Ministerio de Hacienda militar.</i>	
Id. la de tres hombres montados y armados. . .	138	Relativa á la facilitacion de raciones á las tropas que se hallen de destacamento en los pueblos ó transiten por ellos, empleadas en asuntos del S. N.	136
Para que los Alcaldes de los pueblos de la provincia vijilen sus respectivas jurisdicciones para la aprehension de los criminales.	141	Para el abono de los gastos que haga la M. N. cuando se moviliza por expreso mandato de autoridad militar.	142
Mandando proceder á la captura de Mariano Perez.	142	<i>Anuncios oficiales.</i>	
Id. la de dos hombres que el día 4 del corriente robaron en el término de Aupudia.	144	Sacando á remate varios efectos pertenecientes á el establecimiento del presidio.	140
Id. la de Mateo Illan Martinez.	146		
Id. la de Gregorio Garcia.	147		
Alocucion dirigida por el Sr. Gefe político con motivo de la declaracion en la mayoría de edad de S. M. Doña Isabel II.	143		
Dando aclaraciones á los Ayuntamientos de esta Provincia sobre las ceremonias que deben ejecutarse en la solemne proclamacion y jura de Doña Isabel II.	145		

	<i>Núm. del Boletín.</i>		<i>Núm. del Boletín.</i>
Señalando día de remate para la construcción de 180 vestuarios para los confinados del presidio.	140	Id. la de Cerbatos de la Cueva.	146
Sacando á remate la obra que se ha de ejecutar en el local que ocupa la Tesorería de Rentas de esta Provincia.	139	La asistencia á 86 vecinos en la facultad de cirugía del pueblo de Villerías.	142
Aprobacion de varios remates por compras de bienes nacionales, comprensivos desde el número 135 al 145.	135	La de Albeitar de Boadilla del Camino.	138
Vacante de la Escuela de escribir de esta Capital.	139	Estado que manifiesta las obras ejecutadas en las carreteras de este distrito en el mes de agosto.	138
Id. la del pueblo de Castrillo Villavega.	143	Id. en el mes de setiembre.	138
		Id. de los trabajos ejecutados en la carretera de Burgos á Valladolid en la primera quincena del mes de octubre.	137
		Id. en la segunda quincena del mismo mes.	143

PALENCIA: Imprenta de M. Garrido, calle del Trompadero, número 5.